

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

IMPUG. E INVEST. DE PATERNIDAD. No. 1100131100032022-00441

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

NO ES DE RECIBO la diligencia efectuada como quiera que respecto a la citación enviada al señor CARLOS ANDRES FORERO la certificación indica "*No fue posible la entrega al destinatario*", mientras que el documento aportado para la notificación de la señora ANYI NATALIA BRAVO RODRIGUEZ, el documento allegado se encuentra dañado.

A consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, proceda **NOTIFICAR** a los demandados, a lo que se recuerda que la señalada diligencia es de su completa obligación, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Abel Carvajal Olave

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6f7c7b053966ac62cbdabc827b4648a87f7e4b1683d0ee04ed743dc17119c6**

Documento generado en 31/08/2023 03:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>